Contrato BNF-P N° 336 /2020

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ÁREAS RESTRINGIDAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS MARÍA FLORENTÍN BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General Interino**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 86 del 11 de noviembre del 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SISTECO PARAGUAY S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80004641-2, domiciliada en Avda. España N° 1489 entre San Rafael y Santa Ana – Complejo Colonial – Local 16-17, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **JOSÉ LEOPOLDO CATTEBEKE**, con Cédula de Identidad Civil N° 259.583, en calidad de **Gerente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ÁREAS RESTRINGIDAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR**;
f) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 13 de fecha 18 de febrero de 2020 y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	**1**	**1**	**0**	**0**	**240**	**30**	**1**	**99**	100.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 373.295/19**.

Observación:

- El pago de la presente contratación se realizará de forma BIMESTRAL, de conformidad a la prestación de los servicios requeridos, se realiza la presente aclaración en razón a que el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, no permite la carga de esta forma de pago.
- Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 4/2019**, para el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE ÁREAS RESTRINGIDAS**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 13 de fecha 18 de febrero de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 1: Mantenimiento Preventivo							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido) G.**	**Precio total (IVA incluido) G.**
1	81111812-9999	Mantenimiento Preventivo de Equipos y Dispositivos de Áreas Restringidas a realizarse en forma bimestral.	Unidad	UNIDAD	6	8.400.000	50.400.000
Precio Total							**50.400.000**

Lote Nº 2: Mantenimiento Correctivo (En la cotización se debe incluir Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios para la realización de los trabajos) Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 35.000.000 Máximo: 70.000.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	81111812-9999	Cambio de Batería de UPS en caso de Fallas - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos.	Unidad	UNIDAD	1	2.940.000	2.940.000
2	81111812-9999	Cambio de Cerraduras Eléctricas en caso de averías - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos.	Unidad	UNIDAD	1	793.340	793.340
3	81111812-9999	Cambio de transformadores 12V-220V en caso de averías - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos.	Unidad	UNIDAD	1	526.170	526.170
4	81111812-9999	Cambio de cierre de puertas - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos.	Unidad	UNIDAD	1	835.350	835.350
5	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-UPS - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	1.506.450	1.506.450
6	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-R1U - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	621.250	621.250
7	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-ULT - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	2.360.350	2.360.350
8	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-PKU - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	2.133.100	2.133.100
9	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-GT4D - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	3.446.450	3.446.450
10	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-GUS - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	2.035.900	2.035.900

11	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-UPP - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	2.127.950	2.127.950
12	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-R2U - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	682.795	682.795
13	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-FII - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	524.300	524.300
14	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-IV - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	421.350	421.350
15	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-B3I - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	620.550	620.550
16	81111812-9999	Cambio de Módulo LCN-ZTS - Incluido Mano de Obra, equipos, herramientas y elementos necesarios en general para la realización de los trabajos por Asistencia Técnica.	Unidad	UNIDAD	1	238.300	238.300

MONTO MÍNIMO:	**G. 35.000.000.-**
MONTO MÁXIMO:	**G. 70.000.000.-**

El monto total del presente contrato correspondiente al **LOTE N° 1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO"**, asciende a la suma de **G. 50.400.000.- (guaraníes cincuenta millones cuatrocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto mínimo del presente contrato correspondiente al **LOTE N° 2 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO"**, asciende a la suma de **G. 35.000.000**.- (guaraníes treinta y cinco millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 70.000.000**.- (guaraníes setenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta **para el Lote N° 1, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Para el Lote N° 2, por un plazo de 12 meses desde la suscripción del contrato respectivo**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Una vez suscripto el contrato Lote Nº 1: Mantenimiento Preventivo: 3 (tres) días hábiles, computados a partir de la suscripción del Contrato. Lote Nº 2: Mantenimiento Correctivo: La firma adjudicada se compromete a concurrir al BNF tantas veces como la convocante lo requiera durante la vigencia del Contrato, dentro de 1 (un) día hábil, a solicitud de la Sección Supervisión de Control y Vigilancia, a fin de solucionar eventuales desperfectos luego de haber sido solicitada la asistencia técnica vía mail o de manera telefónica, y dispondrá de como máximo 3 (tres) días hábiles para la reparación del desperfecto. La firma adjudicada se compromete a sustituir provisionalmente, mientras permanezcan en reparación los equipos propiedad del banco, por otros equipos en las mismas condiciones de funcionamiento, mientras permanezcan en reparación.----------

Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento (Independencia Nacional y 25 de mayo), en coordinación con la Sección Supervisión de Control y Vigilancia dependiente de la División Centro de Operaciones de Seguridad de la Gerencia Departamental de Seguridad.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de **Sección Supervisión de Control y Vigilancia dependiente de la División Centro de Operaciones de Seguridad de la Gerencia Departamental de Seguridad**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgaran a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos y otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mimo, no obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente clausula.

La **CONTRATANTE** no utilizara dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizara los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.---------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de abril del año 2020.----------

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL INTERINO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Lic. Carlos M. Florentín B.
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

José Leopoldo Cattebeke
GERENTE
SISTECO PARAGUAY S.R.L.
SISTECO PARAGUAY S.R.L.
Gral. Genes c/ San Rafael - Galería Colonial
Tel.: 609 545